

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2022-GM-MPC.

Sicuaní, 02 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15/02/2021; Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPC de fecha 14/07/2020; Informe N° 206-2022-GSPM-MPC de fecha 30/05/2022; Opinión Legal N° 474-2022-WVA-JOAJ-MPC de fecha 02/06/2022 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; **en uso de dicha facultad mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC**, de fecha 15/02/2022, se le ha delegado a la Gerencia Municipal en el numeral 4.6. **Conformar las comisiones, comités en el ámbito administrativo que impliquen el correcto desarrollo de las actividades internas; excepto aquellas que sean indelegables;**

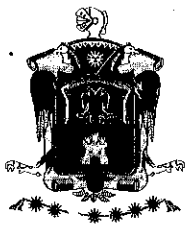
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPC de fecha 14/07/2020, se ACUERDA AUTORIZAR, la firma de Convenio para la aprobación de afectación en uso del patio de maniobras del terminal terrestre inter regional de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la instalación de la carpa térmica con capacidad de 50 camas por parte del PRONIS;

Que, mediante Informe N° 206-2022-GSPM-MPC de fecha 30/05/2022, el Ing. Alfonso Mantilla Villegas, Gerente de Servicios Públicos Municipales, solicita ante la Gerencia Municipal, la conformación de la comisión de recepción del patio de maniobras del terminal terrestre inter regional por parte de PRONIS, ello en vista que su contrato concluye el 31 de mayo de 2022, proponiendo que esta comisión sea conformada por personal de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Control Patrimonial, Gerencia de Servicios Públicos Municipales;

Que, mediante Opinión Legal N° 474-2022-WVA-JOAJ-MPC de fecha 02/06/2022, el Abog. Walter Velásquez Alarcón, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la conformación de comisión de recepción del patio de maniobras del terminal terrestre inter regional de la Municipalidad Provincial de Canchis, en mérito a lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, la misma que estará conformada por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Control Patrimonial, Gerencia de Servicios Públicos Municipales;

Que, al respecto teniendo el informe presentado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, responsable de la administración del terminal terrestre interregional y la opinión legal brindada por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde conformar la comisión de recepción del patio de maniobras del terminal terrestre inter regional de la Municipalidad Provincial de Canchis, la cual estuvo siendo ocupada por parte del PRONIS, ello en vista que el convenio de afectación en uso suscrito entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el PRONIS ha fenecido, correspondiendo consigo realizar la entrega de la playa de maniobras del terminal inter regional a la Municipalidad como propietario;

Estando al informe y opinión legal señalados en los considerandos de la presente resolución y en uso de las atribuciones, facultades y obligaciones, delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC;



Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PATIO DE MANIOBRAS DEL TERMINAL TERRESTRE INTER REGIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	RESPONSABLE	CARGO
01	ING. JOSÉ ANTONIO CCENTE OLARTE	Gerente de Infraestructura Urbana y Rural
02	C.P.C. ROBERTO ROMÁN CÁRDENAS	Sub Gerente de Control Patrimonial
03	ING. ALFONSO MANTILLA VILLEGAS	Gerente de Servicios Públicos Municipales

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PATIO DE MANIOBRAS DEL TERMINAL TERRESTRE INTER REGIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, designados en el artículo primero de la presente resolución, cumplan con sus funciones de recepción del bien en las mismas condiciones técnicas y operativas con las que fueron entregadas, siempre cuidando los intereses de la Municipalidad Provincial de Canchis, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero de la presente resolución y demás áreas competentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Ferraz
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcalde.
OCI.
Gerente de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerente de Control Patrimonial
Gerencia de Servicios Públicos Municipales
Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022